

## Facua denuncia en redes sociales cobros abusivos en bares y restaurantes



### Noticias

Facua se ha referido a la advertencia de "IVA no incluido" en los precios de la carta y ha insistido en que la ley establece que siempre hay que indicar el precio final completo

Cobrar un suplemento por usar cubiertos, por pedir hielo o por servir la carne muy hecha son algunos de los abusos de bares y restaurantes que ha denunciado la asociación Facua-Consumidores en Acción en una campaña presentada en las redes sociales con la etiqueta #BaresParaNoVolver.

La asociación ha elaborado una lista con los [25 abusos más comunes que se pueden sufrir en bares y restaurantes](#) [1] y han animado a los usuarios a que denuncien estos abusos por Internet.

Según una nota de la asociación, entre las denuncias más habituales se encuentra la ausencia de bebidas en la carta o de sus precios, el cobro del pan, sobre el que se suele incluir en la cuenta una cantidad por comensal salvo que se indique que no se quiere.

El tema del IVA también está presente en este informe y según Facua los precios de la cuenta son un 10 % más caros que los de la carta porque hay que añadirles el impuesto, que figura aparte, cosa que está prohibida.

En este sentido, Facua se ha referido a la advertencia de "IVA no incluido" en los precios de la carta y ha insistido en que la ley establece que siempre hay que indicar el precio final completo, por lo que el cliente podría plantear que no pagará más del importe que que figura junto a cada plato.

Sobre la diferencia de precios en la mesa y en la barra, Facua ha indicado que es legal pero únicamente si en la carta se desglosan todos los precios y que no es admisible legalmente limitarse a indicar a pie de página que habrá un porcentaje de incremento por el servicio en mesa.

También ha denunciado que en algunos platos de la carta en lugar de precios figuran las siglas "SM" o "PSM", referidas a "precios según mercado", algo que no es legal.

Facua ha destacado también la ilegalidad de pedir una pastilla para el dolor de cabeza y que la incluyan en la cuenta, ya que no sólo no pueden cobrarla, sino ni tan siquiera dispensarla ya que sólo las farmacias y los centros sanitarios pueden suministrar medicamentos, y también ha señalado que es ilegal cobrar por entrar en el servicio.

Redacción

### Enlaces:

[1] <https://www.facua.org/es/noticia.php?id=9603>